

ORDENANZA N° 2545/13
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: FIJASE, los siguientes horarios de funcionamiento de “Playones Deportivos al aire Libre sobre suelo duro o blando”.-

Artículo 2º.-: Diciembre, Enero y Febrero de cada año:

Lunes a Jueves de 09:00 a 01:00 hs del día siguiente.-
Viernes a domingo de 09:00 a 00:00 hs.-

Marzo a Noviembre de cada año:

Lunes a Jueves de 09:00 a 00:00 hs.-
Viernes a Domingo de 09:00 a 23:00 hs.-

Artículo 3º.-: DEROGASE, toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 28 días del mes de Noviembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
 PTE. C.D.

DECRETO N° 177/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2545/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2013.-

Capilla del Monte, 3 de diciembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
 SEC. C.D.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.